

CONTRATO**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN NACIONAL AGROALIMENTARIA DE ARAGON EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2021**

N/Ref.: 2021/A-SE-0016

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON JORGE DÍEZ ZAERA, con D.N.I. número 17.206.377-P, y domicilio profesional en Zaragoza, Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, 3ª planta, en representación de **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante, SARGA)**, con C.I.F. B-99354607, como Director-Gerente, y capacitado para la firma de este contrato en virtud de los poderes otorgados en escritura efectuada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Carlos Gesalí Val, el día 23 de diciembre de 2015, con el número 1.760 de su protocolo.

Y

DE OTRA PARTE: DOÑA LAURA MARTÍN VERGARA, con D.N.I. número 71138908T y domicilio profesional en Madrid, PASEO DE LA CASTELLANA 135 11º A, en representación de **GESMEDIA CONSULTING, S.A.U.**, con C.I.F. A83208215, como Administradora única de la misma, y capacitada para la firma de este contrato en virtud de los poderes otorgados en escritura efectuada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pedro Elizalde y Aymerich, el día 10 de marzo de 2017, con el número 796 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

Primero: La Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) es una sociedad mercantil autónoma que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada, con capital social íntegramente suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón, y que actúa en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos públicos dependientes y de cuantas otras administraciones públicas ostenten parte de su capital social para la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo agroambiental.

Segundo: El Gobierno de Aragón hace efectiva en junio de 2020 su "Estrategia para la recuperación social y económica" e incluye entre sus 250 medidas prioritarias la necesidad de impulsar un plan de promoción nacional de los productos agroalimentarios que reactive el consumo de nuestra producción local y dinamice a la industria agroalimentaria de Aragón. Para ello dota 2 millones de euros adicionales para poder ejecutar un plan complementario que potencie al máximo el sector hasta 31 de diciembre de 2020 según acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2020. Fruto de la Estrategia Aragonesa de Recuperación, Gobierno de Aragón pone en marcha una campaña nacional extraordinaria de comunicación y PLV, desarrollada entre los

F 74-35

Ed 00

1

SARGA. Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza. Tel. 976 070000. Fax 976 070001 www.sarga.es

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscripción: 1. NIF: B-99354607



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17

meses de octubre y noviembre de 2020 con el objetivo de apoyar el desarrollo del sector agroalimentario aragonés, aumentando el reconocimiento de su territorio como gran productor y apostando por el valor del origen Aragón como diferenciador, para alcanzar un lugar preferente en la memoria de los responsables de la compra en los hogares españoles (RCH).

En este contexto, Sarga recibe en 2021, desde la dirección general de Innovación y Promoción Alimentaria, la petición de llevar políticas continuistas en el campo del marketing y seguir apostando por un lado por el **incremento en la notoriedad de los alimentos de Aragón**, mejorando la calidad de los impactos del plan de medios y por otro, **potenciar la efectividad de la PLV**, escuchando al sector para afinar las zonas objetivo y aumentar la presión publicitaria en cada establecimiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por parte del Gobierno de Aragón, SARGA ha convocado la licitación para la elaboración de un plan de promoción nacional agroalimentaria de Aragón y de sus alimentos el último trimestre del año 2021, objeto del presente contrato.

Tercero: El adjudicatario ha aportado la documentación necesaria previa a la firma del presente contrato considerada completa por SARGA.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa **GESMEDIA CONSULTING, S.A.U.**, se compromete a la ejecución de los trabajos derivados del “**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN NACIONAL AGROALIMENTARIA DE ARAGON EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2021**”, con estricta sujeción a su propuesta económica y técnica, así como a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el contrato, documentos contractuales que la empresa acepta plenamente, dejando constancia en este acto mediante la firma de éste último.

Segunda.- El precio de este contrato es de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.133.577,43 €)** En este precio están incluidos todo género de gastos e impuestos.

Importe base imponible ofertado (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21 % Importe IVA	Importe ofertado (IVA incluido)
Total: 936.840,85 €	Total: 196.736,58€	Total: 1.133.577,43€

El pago de los trabajos se efectuará una vez cumplidos por el adjudicatario todos los requisitos que condicionan el pago establecido, y una vez que se haya remitido y conformado la correspondiente factura. El adjudicatario podrá emitir dos facturas, la primera relativa al plan de medios (sujeta a la presentación de evidencias de que el plan ya se ha contratado) y la segunda del resto.

La factura deberá entrar en la sede fiscal de SARGA antes del último día del mes correspondiente.



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

La forma de pago será mediante confirming, pagaré, cheque o transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier otra forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA. El pago se efectuará los días 10 y 25 de cada mes, atendiendo a los vencimientos estipulados en cada caso.

En cuanto al resto de criterios sujetos a evaluación posterior, lo ofertado por la empresa adjudicataria también forma parte del presente contrato y consta en los respectivos informes emitidos por el Técnico en comunicación y promoción agroalimentaria de SARGA y por el Responsable de Servicios Jurídicos de SARGA y en las actas de la Mesa de Contratación de SARGA durante la tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato, y que se encuentran debidamente publicados en el Perfil de Contratante de SARGA

Tercera.- El presente contrato entra en vigor desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los plazos parciales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a disposición de SARGA garantía por importe de **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (46.842,04 €)**.

La devolución de esta cantidad se realizará cuando finalizada la prestación del servicio objeto del contrato no quedara pendiente ninguna reclamación pendiente de atender por la empresa adjudicataria.

Quinta.- En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y de cualquier otra normativa vigente en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.

El adjudicatario será el único responsable en materia de seguridad y salud de su personal, dotándole de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del adjudicatario faculta a SARGA a resolver el contrato.

Sexta.- El adjudicatario será responsable de todos los daños que pueda producir a terceros como consecuencia de las operaciones que lleva a cabo para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, siendo a su cargo las indemnizaciones que deba satisfacer por este concepto.

Séptima.- Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.



SARGA garantiza a los representantes e interlocutores del adjudicatario el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de SARGA en los términos establecidos en el Anexo XX "INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Octava.- El contratista se compromete a cumplir con los valores y principios del Código Ético de SARGA así como con la finalidad y objetivos previstos de la Política de Cumplimiento Legal y Normativo de SARGA (ver link <http://www.sarga.es/cumplimientonormativo.html>) y con todas las leyes aplicables.

En caso de incumplimiento por el contratista de dichas obligaciones, SARGA tendrá derecho a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las partes, sin que quepa lugar a ninguna responsabilidad u obligación adicional por parte de SARGA, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de terminación de tales acuerdos. Además, SARGA tendrá derecho a reclamar una compensación por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya podido ocasionar.

Se entenderá por incumplimiento cualquier infracción del Código ético, política o leyes citadas, con independencia de que dicha infracción sea anterior o posterior al inicio de la relación contractual con SARGA o de que la misma pueda ser atribuible al propio contratista o a cualquiera de sus accionistas, administradores, empleados o dependientes pasados, presentes o futuros. Se entenderá que existe infracción de las normas citadas cuando aquella sea reconocida por el contratista expresamente o por aquietamiento, o cuando la infracción haya sido declarada en resolución administrativa o judicial, aunque no sea firme.

Cualquier hecho relacionado con el contratista o con las personas mencionadas en el párrafo anterior que, aun no suponiendo un incumplimiento de obligaciones, pueda perjudicar la reputación, el buen nombre o la buena imagen de SARGA o del contratista también facultará a SARGA a la resolución inmediata de cualesquiera acuerdos existentes entre las partes con las mismas consecuencias y en los mismos términos expuestos.

Novena.- Las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de la ciudad de Zaragoza para conocer y resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

A la fecha de la firma electrónica

Por SARGA

Por GESMEDIA CONSULTING, S.A.U.

Fdo. Jorge Díez Zaera
Director Gerente

Fdo. Laura Martín Vergara
Administradora Única

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental. Inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza. Tomo: 3938 Libro: 0 Folio: 42 Hoja: Z-54022 Inscripción: 1. NIF: B-99354607

F 74-35

Ed 00

4

SARGA. Avda. de Ranillas, 5 – Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza. Tel. 976 070000. Fax 976 070001 www.sarga.es



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento Abierto
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:
 PLATAFORMA PLYCA <https://explyca.sarga.es/licitacion>
 Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 2021/A-SE-0016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**CUADRO RESUMEN****A. PODER ADJUDICADOR**

ENTIDAD CONTRATANTE	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.L.U. (SARGA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de SARGA
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avda. Ranillas 5 Edificio A Planta 3 50018 Zaragoza contratacion@sarga.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN NACIONAL AGROALIMENTARIA DE ARAGON EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2021.	CPV: 79340000-9
Lote 1 N/A	CPV: N/A
Lote 2 N/A	CPV: N/A
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes: <input type="checkbox"/> SI, ver Anexo I <input type="checkbox"/> NO
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: : <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	

C. CONTRATO RESERVADO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Otros (especificar organización):
--	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido) 1.239.669,42 €	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA: 260.330,58 €	Presupuesto base de licitación (IVA incluido) 1.500.000 €
Lote 1 N/A	Lote 1 N/A	Lote 1: N/A
Lote 2 N/A	Lote 2 N/A	Lote 2: N/A
Total:	Total:	Total:
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: <input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado <input type="checkbox"/> Precio unitario		

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	N/A	N/A	1.239.669,42 €
Incremento de unidades de ejecución (hasta un máximo del 10% de todas las anualidades, incluidas las prórrogas, IVA excluido)	N/A	N/A	N/A
Importe de las modificaciones previstas (hasta un máximo del ___% de todas las anualidades, incluidas las prórrogas, IVA excluido)	N/A	N/A	N/A
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A
1ª Prórroga (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A
2ª Prórroga (IVA excluido)	N/A	N/A	N/A

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



TOTAL VALOR ESTIMADO CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON 1.239.669,42 €
---	--

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

N / A	N / A	N / A
N / A %	N / A %	N / A %

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	EN NÚMERO (IVA no incluido)	EN LETRA
2021	1.239.669,42 €	UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
TOTAL		

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, con los plazos parciales establecidos en el PPT.

Prórroga: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/> General <input type="checkbox"/> Específico:
--	--------------------------	--

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: N/A

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

SI, ver Anexo nº X NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo nº XIII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

SI Fórmula: NO

M. GARANTÍA PROVISIONAL

SI Importe: NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 5 % del importe de adjudicación IVA excluido <input type="checkbox"/> % del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precio unitarios) <input type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio	COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida
--	---

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

SI Ver Anexo PPT NO

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

SI, ver Anexo nº VI NO

Q. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VII
 Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VII)
 Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI NO

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI, ver Anexo nº XVI NO

2

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do>

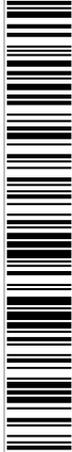
Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>


S. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
Órgano de contratación	Consejo de Administración de SARGA
Oficina contable	Dirección Corporativa, Área Económico – Financiera: contabilidad@sarga.es
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Área de comunicación y promoción agroalimentaria.

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
 Contrato sometido a recurso ordinario
 Recurso de alzada
 Recurso potestativo de reposición
 Órgano ante el que interponer el recurso

U. CESIÓN DE CONTRATO

- SI, ver Anexo VII NO

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018, lopd@sarga.es

Denominación de la Actividad de Tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XX**

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

- SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en **Anexo XXI** NO

W. ÍNDICE DE ANEXOS

<input type="checkbox"/>	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input type="checkbox"/>	ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input type="checkbox"/>	ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE C)
<input type="checkbox"/>	ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/>	ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input type="checkbox"/>	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE B)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE C)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIV	PENALIDADES
<input type="checkbox"/>	ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input type="checkbox"/>	ANEXO XVIII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN U ÓRGANO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO XXI	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
<input type="checkbox"/>	ANEXO XXII	MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA
<input type="checkbox"/>	ANEXO XXIII	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

3

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

 Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

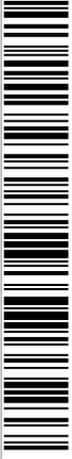
Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

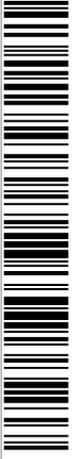
- 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 6
- 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 6
- 2.1. Disposiciones Generales 6
 - 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato 6
 - 2.1.2. Valor estimado del contrato 6
 - 2.1.3. Presupuesto base de licitación 6
 - 2.1.4. Precio del contrato 6
 - 2.1.5. Existencia de crédito 6
 - 2.1.6. Plazo de duración del contrato 7
 - 2.1.7. Perfil de contratante 7
 - 2.1.8. Notificaciones telemáticas 7
- 2.2. Cláusulas especiales de licitación 7
 - 2.2.1. Garantía provisional 7
 - 2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones 7
 - 2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial 7
 - 2.2.4. Subsanciación de documentos 8
 - 2.2.5. Contenido de las proposiciones 8
 - 2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA 8
 - 2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA 9
 - 2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR 9
 - 2.2.5.4. Referencias técnicas 10
 - 2.2.5.5. Variantes 10
 - 2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones 10
 - 2.2.7. Mesa de contratación u órgano de asistencia especializada para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas 10
 - 2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones 10
 - 2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa 10
 - 2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B 10
 - 2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C 10
 - 2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada y notificación a los licitadores afectados 11
 - 2.2.9. Valoración de las ofertas 11
 - 2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos 11
- 2.3. Adjudicación 11
 - 2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación 11
 - 2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta 11
 - 2.3.3. Garantía definitiva 13
 - 2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento 13
 - 2.3.5. Adjudicación 13
- 2.4. Formalización del contrato 13
- 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES 14
- 3.1. Abonos al contratista 14
- 3.2. Obligaciones del contratista 15
 - 3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente 15
 - 3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo 15
 - 3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos 15
 - 3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación 15
 - 3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones 16
 - 3.2.6. Obligaciones de transparencia 16

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



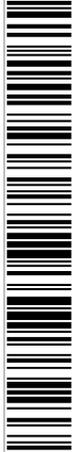
- 3.2.7. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)..... 16
- 3.3. Tributos 16
- 3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial..... 16
- 3.5. Revisión de precios 16
- 3.6. Cesión del contrato..... 16
- 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
- 4.1. Valoración de los trabajos..... 16
- 4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato..... 17
- 4.3. Plazo de duración..... 17
- 4.4. Responsable del contrato..... 17
- 4.5. Programa de trabajo 17
- 4.6. Evaluación de riesgos profesionales 17
- 4.7. Penalidades 17
- 4.7.1. Penalidades por demora 17
- 4.7.2. Otras penalidades 17
- 4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra..... 17
- 5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN 17
- 5.1. Recepción y liquidación 17
- 5.2. Plazo y devolución de garantía 18
- 5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra 18
- 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 18
- 7. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 18
- 7.1. Modificaciones previstas..... 18
- 7.2. Modificaciones no previstas 19
- 8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD 19
- 9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL..... 19
- 10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN..... 19

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter privado, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de SARGA, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro –Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por SARGA. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

6

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

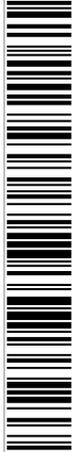
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es> de la **Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el perfil de contratante de SARGA**. Asimismo, estará disponible en el **Portal de Licitación de SARGA** <https://explyca.sarga.es/licitacion>, a través de la **Plataforma PLYCA**.

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

2.1.8. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice SARGA se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. Los licitadores que intervengan en los procedimientos tramitados por SARGA mediante licitación electrónica deberán seguir las instrucciones que se indican para su registro y alta en el **Portal de Licitación de SARGA** <https://explyca.sarga.es/licitacion>

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la propia **Plataforma PLYCA**.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través del **sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego**, atendiendo a las condiciones y a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

En el anuncio de convocatoria del procedimiento publicado en el perfil de contratante de SARGA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se adjunta una **Guía rápida de licitación electrónica** que, de forma sintetizada, recoge los pasos y recomendaciones a seguir para realizar el alta del licitador en el Portal de Licitación de SARGA y en el sistema de notificaciones telemáticas integrado en la Plataforma PLYCA.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, y no pudieran hacer efectiva la entrega de las proposiciones o de la documentación requerida durante la tramitación del procedimiento mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un **código específico de verificación (HASH) "huella digital"** antes de hacer el envío. El licitador podrá descargar esta huella digital y guardarla en su equipo. **Este código deberá ser remitido por e-mail a contratacion@sarga.es o entregarlo en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza.**

El sobre electrónico generado y firmado, junto con la huella electrónica, deberá ser entregado en soporte electrónico o en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza, o por e-mail a contratacion@sarga.es en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente

7

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

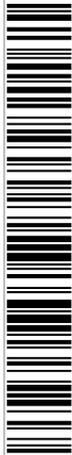
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se remitirá el correspondiente requerimiento de subsanación mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA, que el licitador deberá cumplimentar en un plazo de **tres días**. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos nº XI y XII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante.

2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

- 1º. **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** (Se hará constar al menos un NIF, correspondiente a persona física o jurídica, al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico personal o de representante).
- 2º. **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACION (DEUC).** Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.
- 3º. **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- 4º. **DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.** Si se exige garantía provisional conforme al **apartado M** del cuadro-resumen, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:
 - Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en las oficinas de SARGA, debiendo entonces incluir en el **"sobre A"** el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
 - Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al **"sobre A"**.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado M** del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal

8

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



5º. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

6º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

7º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS LICITADORES EN LOS CONTRATOS RESERVADOS

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, las entidades participantes deberán aportar una declaración de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. A tal efecto, se remitirá el correspondiente requerimiento al licitador mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO: Si en el **Anexo XI** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre C.

2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En caso de discrepancia entre el precio de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquél de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará

9

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

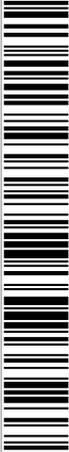
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que SARGA estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre C**.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SARGA.

2.2.7. Mesa de contratación u órgano de asistencia especializada para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

La constitución de mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 de la LCSP.

Por lo tanto, el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa será la mesa de contratación o el órgano de asistencia que así se determine en el **Anexo XIX** del presente pliego.

Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada procederá a la apertura electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del **Sobre B** sea obligatoria, la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo XI**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B**, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre C**).

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación u órgano de asistencia especializado procederá a la apertura electrónica de los **sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR", de los licitadores admitidos. Con carácter general, la apertura de los sobres C se efectuará mediante el empleo de medios electrónicos, por lo que no se realizará acto público. Únicamente se procederá a la celebración de sesión pública cuando no se disponga

10

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



de medios electrónicos para ello, en cuyo caso se señalarán en el anuncio de licitación o en anuncios posteriores el lugar y fecha en que se llevará a cabo el acto público de apertura.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XII**.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos XI y XII**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos XI y XII** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XII** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada designado a tal fin remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos XI y XII** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate, se acudirá a los criterios específicos señalados en el **Anexo XII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en un **plazo de 10 días hábiles** aporte la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, para su valoración y calificación por la mesa de contratación u órgano de asistencia especializada. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se registrará por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

11

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



19. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
20. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

ESPECIALIDAD EN LOS CONTRATOS RESERVADOS

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, acreditación de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

39. **Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo V**).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo V** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de SARGA.

40. **Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo V** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

50. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

60. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

70. **Cuando así se señale en el apartado P del cuadro-resumen, acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el Anexo VI del presente Pliego.** En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de SARGA.

12

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente, a favor de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., según modelo que figura en el **Anexo XXII**.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por SARGA.

10º. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Cuando se emplee a un número de 50 o más trabajadores se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o de la adopción de las medidas alternativas previstas reglamentariamente.

En el caso de empresas con un número inferior de trabajadores se aportará una declaración responsable indicando esta circunstancia.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o el órgano de asistencia especializada verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que el órgano de contratación no pudiera efectuar la comprobación de oficio, incluirá en el requerimiento previo a la adjudicación la solicitud de aportación de los certificados correspondientes por el licitador.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVIII**.

2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

2.4. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al adjudicatario para que formalice el contrato en un **plazo no superior a 5 días**. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

La formalización se realizará en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda, según lo dispuesto en el presente pliego y en el PPT que rigen la presente licitación.

En el caso de que el sistema de determinación del precio del contrato sea por precios unitarios, el importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al número de unidades de efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria durante el periodo de vigencia del contrato. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto de licitación estimado, únicamente se facturarán y liquidarán el número de unidades efectivamente realizadas, de conformidad con el precio / unitario ofertado por la empresa adjudicataria.

Instrucciones de facturación. Se tramitarán sólo las facturas recibidas por correo ordinario o a través del correo electrónico contabilidad@sarga.es. En todas las facturas debe figurar:

- Número de Factura.
- Nombre y apellido o razón social, NIF y domicilio del Expedidor.
- Razón social del destinatario, SARGA, que deberá ser siempre la siguiente:

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.

Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, 3ª planta.

50018 – Zaragoza

CIF- B99354607

No se aceptarán las facturas en cuya razón social aparezca el nombre comercial "SARGA", ya que no es válido a efectos de IVA.

- Número de Referencia del Contrato.
- Descripción de la prestación objeto de la factura.
- Importe de la prestación (Base imponible del IVA).
- Tipo de IVA y cuota.
- Importe de la factura (Base Imponible + IVA).
- Lugar y fecha de emisión
- Para trabajos que impliquen mano de obra, las facturas deben ir acompañadas del justificante del pago de los Seguros Sociales (fotocopia de TC1 y TC2 del mes anterior), señalando los trabajadores que han realizado o están realizando los trabajos objeto del contrato.

Todas las facturas que no se ajusten a las condiciones y precios establecidos en el contrato, contengan errores de cálculo, sean fotocopias o no reúnan todos los requisitos antes apuntados, serán devueltas al proveedor o subcontratista, indicando por escrito la causa que motiva la devolución, al objeto de que se proceda al envío de una nueva factura debidamente confeccionada.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. Por otra parte, SARGA deberá

14

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante confirming o transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

Si así se dispone en el **apartado D** del cuadro - resumen el pago del precio del servicio podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de prescripciones técnicas.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIV** del presente pliego.

3.2.3. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el

15

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XXI** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de SARGA los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad contratante podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.2.7. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por SARGA mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a SARGA.

3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos,

16

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5. Programa de trabajo

Si SARGA estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por SARGA al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por SARGA. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el **Anexo XIV** del presente pliego.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIV** del presente pliego.

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieran de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él previstas.

4.8. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a SARGA en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma

17

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que SARGA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a SARGA como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego.

En todo caso, será causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, así como el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, SARGA estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIV**.

Después de haber informado al contratista tanto de la existencia de cualquiera de las causas de resolución como de los plazos o condiciones pactadas por las partes para su resolución, sin que éste haya subsanado el incumplimiento, SARGA podrá resolver unilateralmente el contrato.

La resolución podrá ser total o parcial. La resolución total procederá cuando se produzca sobre la totalidad de la actividad objeto del contrato mientras que será parcial cuando se refiera a un sector de actividad que configura el objeto contractual.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SARGA de todos los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

7. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento privado, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

18

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SARGA, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones no serán obligatorias para los contratistas y por lo tanto sólo podrán ser acordadas por el órgano de contratación previa conformidad expresa y por escrito del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a SARGA por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por SARGA cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por SARGA en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado V** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XXI**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de

19

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado T** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación de SARGA con fecha 3 de marzo de 2021

A fecha de firma electrónica

(El responsable de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

(NO APLICA)

ANEXO I
LIMITACIONES A LOS LOTES

- Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta

- Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador
 - Criterios de adjudicación:

- Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales

- Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

-
-
-

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
 (Especificar para cada lote, en su caso)

Desglose de costes directos e indirectos.

Costes Directos (€)	1.239.699,42 €
TOTAL	

Costes Indirectos (€)	260.330,58
TOTAL	

Desglose de costes salariales de mano de obra.

Costes por desagregación	Costes por categoría laboral
TOTAL	TOTAL

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO III
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2**.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>

Cuando no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo SARGA efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre A deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo **del Anexo IV**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

23

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación
Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
 - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
 - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
 - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**
- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**
- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

24

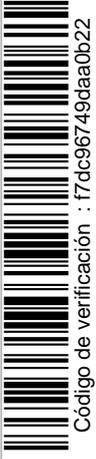
Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa
en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

convocado por

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado:
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO V
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL
 (Especificar para cada lote, en su caso)

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.</p> <p>Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a <u>una vez y media el valor estimado del contrato al que el licitador formula oferta</u>, esto es un millón ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con trece céntimos (1.859.549,13 €)</p> <p>Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXIII).</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</p> <p>Criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).*

<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos</p> <p>Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (867.789,54 €). Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación.</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.</p>
-----------------------------	--

26

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.
	Criterios: Se acreditará mediante:

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
Clasificación contrato	T	1	Servicios de publicidad	5
Lote				
Lote				
Lote				

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. SI NO

5. Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI NO

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

(NO APLICA)
ANEXO VI
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
 (Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

- .
- .
- .

Compromiso de adscripción de medios materiales:

- .
- .
- .

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte el DEUC cumplimentado conforme a lo establecido en el Anexo III, sin que sea necesario aportar una declaración expresa relativa a la adscripción de medios al contrato.

Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a SARGA. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según **Anexo XIV**

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO VII

SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN
 (Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 LCSP 1:

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

Dº/Dª

en nombre ¹

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de: **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN NACIONAL AGROALIMENTARIA DE ARAGON EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2021.**

Se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y de conformidad con la siguiente oferta:

La oferta global presentada supone una baja de un __,___ % sobre el presupuesto base de licitación de este contrato que asciende a la cantidad de un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.239.699,42 €) IVA no incluido.

El licitador hace constar que la oferta presentada, se desglosa del modo que sigue.

Importe Base:euros (.....€)

Importe IVA :.....euros(.....€)

Importe Total:.....euros(.....€)

Asimismo, el licitador hace constar que la oferta que formula para el resto de criterios sujetos a evaluación posterior es la siguiente:

TIEMPO DE LA CAMPAÑA EN PUNTO DE VENTA	Nº DE DÍAS OFERTADOS POR EL LICITADOR (MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PPT 7 DÍAS) (indicar tantas veces como el licitador precise el nº de establecimientos que coincidan, según su oferta, en la misma duración de campaña, en el supuesto de que hubiese diferentes duraciones, incluyendo también los días mínimos: 7, no sólo el exceso)	
	Nº HIPERMERCADOS-----	Nº DÍAS CAMPAÑA POR HIPERMERCADO OFERTADOS-----
	Nº HIPERMERCADOS-----	Nº DÍAS CAMPAÑA POR HIPERMERCADO OFERTADOS-----
	Nº HIPERMERCADOS-----	Nº DÍAS CAMPAÑA POR HIPERMERCADO OFERTADOS-----
	
	Nº MINI HIPER-----	Nº DÍAS CAMPAÑA POR MINI HIPER OFERTADOS-----

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Nº MINI HIPER-----	Nº DÍAS CAMPAÑA POR MINI HIPER OFERTADOS-----
Nº MINI HIPER-----	Nº DÍAS CAMPAÑA POR MINI HIPER OFERTADOS-----
....	

MERCHANDISING VISUAL EN EL PUNTO DE VENTA	Nº DE COLLARINES IMPRESOS Y COLOCADOS EN BOTELLAS DE BEBIDAS ARAGONESAS POR ESTABLECIMIENTO (EL MÍNIMO EXIGIDO EN EL PPT PARA LOS HIPERMERCADOS ES DE 500 UDS. Y PARA LOS MINI HIPER ES DE 300 UDS.)	Nº DE ADHESIVOS IMPRESOS Y COLOCADOS EN ALIMENTOS ARAGONESES POR ESTABLECIMIENTO (EL MÍNIMO EXIGIDO EN EL PPT PARA LOS HIPERMERCADOS ES DE 1.000 UDS. Y PARA LOS MINI HIPER ES DE 600 UDS.)
	Nº DE COLLARINES OFERTADOS EN HIPERMERCADOS (+2.500m2) SIN TENER EN CUENTA LOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO TÉCNICO:-----	Nº DE ADHESIVOS OFERTADOS EN HIPERMERCADOS (+2.500m2) SIN TENER EN CUENTA LOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO TÉCNICO:-----
	Nº DE COLLARINES OFERTADOS EN MINI HIPER (más de 1000 m2 y hasta 2.500 m2) SIN TENER EN CUENTA LOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO TÉCNICO:-----	Nº DE ADHESIVOS OFERTADOS EN MINI HIPER (más de 1000 m2 y hasta 2.500 m2) SIN TENER EN CUENTA LOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO TÉCNICO:-----

PLAN DE MEDIOS	Nº CONTACTOS/IMPACTOS OFERTADOS POR EL LICITADOR SEGÚN FUENTES OFICIALES O EXTERNAS OBJETIVAS (EL MÍNIMO EXIGIDO EN EL PPT ES 15.000.000 DE IMPACTOS PARA LA CAMPAÑA NACIONAL)
	Nº DE CONTACTOS/IMPACTOS OFERTADOS EN LA CAMPAÑA NACIONAL (en este apartado indicar el número total de impactos ofertados incluyendo el mínimo exigido en el PPT):-----
	PORCENTAJE (%) DE CONTACTOS/IMPACTOS OFERTADOS EN EL MEDIO "TELEVISIÓN" DEL TOTAL DEL PLAN DE MEDIOS OFERTADOS EN EL APARTADO ANTERIOR :-----

MEJORAS	PAQUETE DE MUPIS DIGITALES (EN TOTAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS, SIN TENER EN CUENTA MUPIS URBANOS) EN LOS QUE SE INSERTARÁ PUBLICIDAD
	Nº DE MUPIS OFERTADOS:-----
	PAQUETE DE PANTALLAS INTERIORES TOTALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE INSERTARÁ PUBLICIDAD
	Nº DE PANTALLAS INTERIORES OFERTADAS:----- ----
	INCLUSIÓN DE UN ANUNCIO (PAGINA COMPLETA) EN FOLLETO PROMOCIONAL DE LAS PROPIAS CADENAS
	Nº DE FOLLETOS OFERTADOS CON INCLUSIÓN DE ANUNCIO A PÁGINA COMPLETA:-----
CABECERAS DE GÓNDOLA EXCLUSIVAS CON ALIMENTOS DE ARAGÓN	

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



	Nº DE CABECERAS DE GÓNDOLA OFERTADAS:---- ---
	ADHESIVOS DE SUELO (DE ALGUNA DE LAS TRES SIGUIENTES MEDIDAS: 90X60CM Y/O 120X90 CM Y/O 250X100CM) A DISTRIBUIR ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN (INDEPENDIEMENTE DE SU TAMAÑO Y CADENA DE PERTENENCIA)
	Nº DE ADHESIVOS DE SUELO COLOCADOS OFERTADOS:-----
	STOPPER PARA LINEALES (DE 20X40CM Y/O 21X15CM) A DISTRIBUIR ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN (INDEPENDIEMENTE DE SU TAMAÑO Y CADENA DE PERTENENCIA)
	Nº DE STOPPER PARA LINEALES A IMPLANTAR OFERTADOS:-----
	STOPPER CON PINCHO PARA PRODUCTO FRESCO (DE 12X16X10CM) A DISTRIBUIR ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN (INDEPENDIEMENTE DE SU TAMAÑO Y CADENA DE PERTENENCIA)
	Nº DE STOPPER CON PINCHO PARA FRESCO A IMPLANTAR OFERTADOS:-----

A fecha de firma electrónica
 (Por el licitador)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

(NO APLICA)
ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lotes)

Dº/Dª

en nombre ¹

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Lote nº

Lote nº

Lote nº

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Lote nº Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Lote nº Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

(NO APLICA)
ANEXO X

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
(Especificar para cada lote, en su caso)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

(NO APLICA)
ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA

(SOBRE B)

(Especificar para cada lote, en su caso)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

1 - CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN:

2 - CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN:

3 -

4 -

TOTAL

Comité de Expertos: (Composición)

Organismo Técnico especializado: (Nombre)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE C)

(Especificar para cada lote, en su caso)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>1 - CRITERIO: OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VIII firmado</p>	<p>Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica:</p> <p>A la oferta más económica se le otorgará la puntuación máxima de (20 puntos), y a la oferta que coincida con el presupuesto máximo de licitación establecido se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula.</p> <p style="text-align: center;">Baja ofertada</p> $P = \frac{\text{Baja de la mejor oferta económica}}{\dots} \times 20$	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>
<p>2 - CRITERIO: TIEMPO DE LA CAMPAÑA EN EL PUNTO DE VENTA</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VIII firmado Y Declaración firmada por el representante de la empresa, de la planificación temporal: número de días totales en los que se realizará la promoción, por cada cadena de alimentación moderna, por cada establecimiento.</p>	<p>Para la valoración del presente criterio, se aplicará un criterio de proporcionalidad obteniendo la mayor puntuación el licitador que obtenga un mayor indicador absoluto de días totales de campaña, contabilizando todos los establecimientos, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 10 puntos, calculando la puntuación de las demás de forma proporcional. El indicador absoluto de días totales se calculará sumando para todos los hipermercados su duración de campaña que exceda del mínimo exigido en el PPT multiplicado por cinco, y para todos los mini hipermercados su duración de campaña que exceda del mínimo exigido en el PPT multiplicado por tres.</p> <p>El requisito mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas para promociones en el establecimiento propuesto es 7 días.</p> <p>A la oferta máxima se le otorgarán 10 puntos y a la oferta que coincida lo establecido como mínimo en el PPT se le otorgarán 0 puntos</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p>
<p>3.- CRITERIO: MERCHANDISING VISUAL EN EL PUNTO DE VENTA (collarines y adhesivos)</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VIII firmado</p>	<p>Dentro de la valoración del presente criterio, hay dos subcriterios: a) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca un mayor número total de collarines diseñados en base a la muestra impresos y colocados (suma de los collarines ofertados en hipermercados y en mini hiper) por encima y sin tener en cuenta el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 5 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS (5+5)</p>

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



El requisito mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas es un establecimiento de tipo hipermercado con 500 uds y mini hiper (300 uds).

A la oferta máxima se le otorgarán 5 puntos y a la oferta que coincida lo establecido como mínimo en el PPT se le otorgarán 0 puntos

b) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca un mayor número total de adhesivos diseñados en base a la muestra impresos y colocados (suma de los adhesivos ofertados en hipermercados y en mini hiper) por encima y sin tener en cuenta el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 5 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.

El requisito mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas es un establecimiento de tipo hipermercado con 1000 uds y mini hiper (600 uds).

A la oferta máxima se le otorgarán 5 puntos y a la oferta que coincida lo establecido como mínimo en el PPT se le otorgarán 0 puntos

La puntuación total del criterio (máximo 10 puntos) será la obtenida del sumatorio de los dos subcriterios anteriores

4.CRITERIO: PLAN DE MEDIOS

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VIII firmado

y **Declaración firmada por el representante de la empresa** con un cuadro de mando pormenorizado con las previsiones de resultados de dicho plan de medios rellenando los siguientes campos: medio/ soporte/ target/ fuente/ universo/ periodo2021/ ámbito-área geográfica/ GRP's/ COB%/ OTS/ cobertura (absolutos)/ impactos-contactos/ según las fuentes oficiales o externas objetivas. Además realizará un sumatorio de los "contactos/impactos" sumando el dato obtenido para cada tipo de medio. El licitador deberá de medir su mix de medios según las siguientes fuentes:

- **Televisión:** "contactos/impactos" sobre público objetivo (RCH nacional) según Kantar Media o equivalente más reciente
- **Medios escritos:** "contactos/impactos" sobre público objetivo (RCH nacional) vía **EGM** o equivalente más reciente.
- **Radio:** "contactos/impactos" sobre público objetivo (RCH nacional) según **EGM** más reciente o equivalente.
- **Publicidad online:** "contactos/impactos" sobre público objetivo (RCH nacional) vía Comscore (o la resultante del concurso de medición de audiencias digitales, sin adjudicar al cierre de este pliego) o equivalente. El dato podrá aparecer en fuentes externas como "impresiones" más reciente
- **Exterior:** "contactos/impactos" sobre público objetivo (nacional, RCH/AC) según datos de medición externa de **GEOMEX** siempre que sea posible o en su lugar de los exclusivistas correspondientes certificados por Geomex (Clear Channel, JC Decaux,...) o equivalente más reciente

Dentro de la valoración del presente criterio, hay dos subcriterios: a) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador con el mayor número de contactos/impactos obtenidos para la campaña nacional por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

MÁXIMO 40 PUNTOS (30+10)

A la oferta con más impactos/contactos se le otorgará la puntuación máxima de (30 puntos), y a la oferta que coincida con el mínimo establecido en el PPT se le otorgarán 0 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula.

$$P = \frac{\text{Impactos/cont alcanzados-nº de impac/cont mínimos}}{\text{Impactos/cont de la mejor oferta-nº de impac/cont mínimos}} \times 30$$

El requisito mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas es 15.000.000 de contactos/impactos para la campaña nacional.

b) Cada licitador ofertará un porcentaje de contactos/impactos en el medio "televisión" obtenido de la siguiente manera:

$$P = \frac{\text{Impactos/cont alcanzados en televisión de la oferta a valorar}}{\text{Impactos/cont totales del plan de medios ofertado}} \times 100$$

Para la valoración de este subcriterio se aplicará un criterio de proporcionalidad para otorgar puntos a los distintos licitadores,

$$P = \frac{\% \text{ alcanzado en televisión de la oferta a valorar}}{\% \text{ de la oferta que ha obtenido en televisión el \% más alto}} \times 10$$

40

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Además, deberá de adjuntar obligatoriamente un documento de la fuente oficial y remarcar el dato escogido.

de manera que el licitador que ofrezca el mayor porcentaje (%) de contactos/impactos obtenidos con el medio "televisión" sobre el total del plan de medios ofertado que será el que obtenga la puntuación máxima para este subcriterios, 10 puntos y el resto de manera proporcional.

La puntuación total del criterio (máximo 40 puntos) será la obtenida del sumatorio de los dos subcriterios anteriores

5.- **CRITERIO: MEJORAS**

DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica.
 Anexo VIII

Dentro de la valoración del presente criterio, hay varios subcriterios:

MÁXIMO 20 PUNTOS
(2+2+2+5+3+3+3)

a) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca el mayor número de paquete de mupis digitales en total (se suman todos los mupis) en los establecimientos (no cuentan los mupis urbanos), insertando publicidad. A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 2 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.

A la oferta máxima se le otorgarán 2 puntos y a la oferta que no oferte paquetes de mupis digitales se le otorgarán 0 puntos

b) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca el mayor número de paquete de pantallas de interior de establecimiento en total (se suman todas las pantallas) en todos los establecimientos, emitiendo publicidad audiovisual de Aragón Alimentos Nobles de manera regular durante la vigencia de la PLV. A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 2 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.

A la oferta máxima se le otorgarán 2 puntos y a la oferta que no oferte paquetes de pantallas interior en los establecimientos se le otorgarán 0 puntos

c) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca la inclusión de un anuncio a página completa en el mayor número de folletos distintos de una o varias cadenas. A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 2 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.

A la oferta máxima se le otorgarán 2 puntos y a la oferta que no oferte inclusión de anuncio a página completa en folletos se le otorgarán 0 puntos

d) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca el mayor número de cabeceras de góndola exclusivas personalizadas y completas con diferentes alimentos aragoneses. A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 5 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente. (este subcriterio no sustituye a la señalización obligatoria en el lineal de cada categoría recogida en el punto 3.2.2 del PPT)

A la oferta máxima se le otorgarán 5 puntos y a la oferta que no oferte inclusión de anuncio a página completa en folletos se le otorgarán 0 puntos

e) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca en suma un mayor número de adhesivos de suelo diseñados en base a la muestra, impresos y colocados en una o varias cadenas participantes. (de alguna de estas tres medidas 90 x60 cm y/o 120 x 90 cm y/o 250 x 100 cm) a distribuir entre los

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



establecimientos participantes en la promoción (independientemente de su tamaño y cadena de pertenencia). A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 3 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.

A la oferta máxima se le otorgarán 3 puntos y a la oferta que no oferte adhesivos de suelo se le otorgarán 0 puntos

f) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca en suma un mayor número de stopper para lineales diseñados en base a la muestra, impresos y colocados a implantar en una o varias cadenas participantes (de 20x40 cm y/o 21x15 cm) a distribuir entre los establecimientos participantes en la promoción .A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 3 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.

A la oferta máxima se le otorgarán 3 puntos y a la oferta que no oferte stopper para lineales se le otorgarán 0 puntos

g) se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto del licitador que ofrezca en suma un mayor número de stopper con pincho para producto fresco diseñados en base a la muestra, impresos y colocados implantar en una o varias cadenas participantes (de 12x16x10 cm) a distribuir entre los establecimientos participantes en la promoción (independientemente de su tamaño y cadena de pertenencia). A esa empresa será a la que se le atribuirá la puntuación más alta, es decir 3 puntos, calculando puntuación de las demás proporcionalmente.

A la oferta máxima se le otorgarán 3 puntos y a la oferta que no oferte stopper con pincho para producto fresco se le otorgarán 0 puntos

TOTAL**100 PUNTOS**

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

No se establece umbral de temeridad para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el presente procedimiento. Por lo tanto, todas las ofertas no descartadas o excluidas tras la valoración de los criterios sujetos a evaluación posterior serán incluidas en la clasificación de ofertas.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios específicos:

- Criterios específicos:
- Criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

42

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XIII
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato de carácter obligatorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público

- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo:
 El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.
- Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de mujeres y hombres:
 En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida.
 Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 % del total de la misma.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

-
-
-

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

**ANEXO XIV
 PENALIDADES**

(Especificar para cada lote, en su caso)

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SARGA.
- Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o cuando la demora en el cumplimiento de los parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, SARGA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades:

- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:
 Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o las incluidas en su oferta relativas a las condiciones de prestación del servicio o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por cualquiera de estos conceptos el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: Por el incumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución del contrato, hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50% del precio del contrato. En caso de superar este límite, el incumplimiento será causa de resolución contractual.

- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación

Penalidades:

44

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
 - Subrogación de trabajadores
 - Cotización en la Seguridad Social
 - Impago de salarios

Penalizaciones:

- Otras penalizaciones**

En caso de concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una penalización de hasta un máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por cualquiera de estos conceptos el 50% del precio del contrato. En caso de superar este límite, el incumplimiento será causa de resolución contractual.

- Por no atender las instrucciones del Responsable del contrato de SARGA.
- Por introducir modificaciones en el servicio realizado sin la previa aprobación por parte de SARGA.
- Por la cesión del contrato o subcontratación sin el consentimiento previo de SARGA.
- Cualquier actuación del adjudicatario que evidencie mala fe o una actitud dolosa o fraudulenta por su parte y que dificulte la ejecución del objeto del contrato.

El abandono definitivo de la ejecución del contrato. Adicionalmente a la imposición de la penalización, esta circunstancia implicará el no abono de las prestaciones no ejecutadas o ejecutadas defectuosamente y la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de la correspondiente resolución contractual y reclamación de daños y perjuicios.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



(NO APLICA)

Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XV
OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- (Otras)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

(NO APLICA)

**ANEXO XVI
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

(Especificar para cada lote, en su caso)

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XVII
CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- Penalizaciones por incumplimiento de plazos que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
- Penalizaciones por incumplimiento parcial de plazos o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato que alcancen un múltiplo del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- Penalizaciones que superen el 50% del precio del contrato por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por cualquiera de las otras causas de penalización establecidas en el Anexo XIV del presente pliego.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato así como las obligaciones esenciales del contrato establecidas en el Anexo XV.
- El abandono definitivo de la prestación del servicio por parte del contratista.
- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- La constatación por parte de SARGA de que el servicio contratado en U.T.E. lo estuviera realizando en su mayoría el miembro de dicha unión temporal menos cualificado o sin la experiencia suficiente como para haber sido adjudicatario en solitario.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP respecto a la sucesión del contratista.
- El mutuo acuerdo entre SARGA y el contratista.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

48

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016:

ANEXO XVIII
DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, si procede, de acuerdo con criterios de valoración equivalentes a los empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XIX
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN U ÓRGANO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA

Presidente: D. Jorge Díez Zaera, Director Gerente de SARGA.

Secretario: D^a. Marta Soriano Casado, Jefe de Área de Contratación.

Vocales:

- **Personal con funciones de asesoramiento jurídico:** D. Gerardo Marcuello Fernández, Responsable de Servicios Jurídicos y Contratación.
- **Personal con funciones de control económico – presupuestario:** D^a. Susana Baselga Hernández, Responsable de Área de Financiera/Control de Gestión.
- **Personal con funciones de asesoramiento técnico:** D^a Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XX
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

Responsable del tratamiento de los datos personales: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018, lopd@sarga.es

Finalidad del tratamiento: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: Gestión de la actividad contractual en todas sus fases (adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a lopd@sarga.es, indicando 'Ejercicio de derechos' e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las **obligaciones de transparencia** conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por SARGA, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

51

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>

Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XXI

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción
- Comunicación
- Otros: *aquéllos necesarios para la ejecución de los trabajos adjudicados.*

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento toda la información que se genere de la puesta en marcha del objeto del contrato, datos de terceros relacionados con la actividad en formato aplicación web, ficheros xls, fundamentalmente. El tipo de los datos de carácter personal afectados será datos identificativos (Nombre, apellidos, email, teléfono e imágenes en algunos casos..)

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación de los trabajos contratados.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

52

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

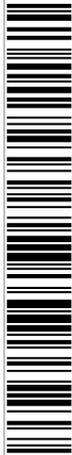
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explicyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explicyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.
- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) Subcontratación
- No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado Q** del cuadro-resumen y en el **Anexo VII** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.
- En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.
- Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.
- El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.
- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:
 Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo relativo a la INFORMACIÓN SOBREPROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud
- K) Derecho de información.
Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento.
- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
 El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
 Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

53

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
 Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
 Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explicyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
 En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:
 - Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
 - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Dar acceso al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
 - B) Realizar las consultas previas que corresponda.
 - C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

6. Otras declaraciones

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

**ANEXO XXII
 MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF _____, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 114 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de _____ ante **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental de Aragón, S.L.U.**, por importe de (en letra) euros (____ €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____.

(LUGAR Y FECHA)
 (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)
 (FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha	Provincia	Número o Código
-------	-----------	-----------------

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : biddab9b42ca68bb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=biddab9b42ca68bb>



Expte. nº 2021/A-SE-0016

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL (en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)

O

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LOS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL (en el supuesto de ser el licitador empresario individual)

D/Dª _____ con DNI nº _____
en nombre propio o en representación de la empresa

en calidad de _____, al objeto de participar en la contratación denominada
Y convocada por _____
declara bajo su personal responsabilidad:

Que el extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentado ante este poder adjudicador es cierto y se corresponde exactamente con el contenido en las cuentas anuales aprobadas y depositadas por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ **(en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)**

o

Que los libros de inventarios y cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentados ante este poder adjudicador son ciertos y se corresponden exactamente con el contenido de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ **(en el supuesto de ser el licitador empresario individual)**

En..... a.....de.....de 2019

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Firmado por: GERARDO MARCUELLO
Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos
Fecha: 09-03-2021 11:10:28

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U (SARGA)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN NACIONAL AGROALIMENTARIA DE ARAGON DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE 2021.

N/Ref.: 2021/A-SE-0016

1

Firmado por: SUSANA ESCOBAR

Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag

Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

1.- ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón presentó un **Plan Estratégico de Promoción Agroalimentaria** en diciembre de 2018 tras llevar a cabo un análisis externo e interno de situación sobre el conocimiento y el reconocimiento de los alimentos de Aragón en España y ciertas localizaciones internacionales de interés.

Durante el año 2019 la ejecución del plan se centró principalmente en: la creación de la imagen corporativa de la campaña, con un logolema motivador, "Comparte el Secreto", en el lanzamiento del Círculo Agroalimentario, comunidad que pone en valor el sector y los alimentos de Aragón, en la creación de contenidos varios y, en la aplicación de la nueva imagen corporativa de los alimentos de Aragón en ferias, eventos y diversas actividades de promoción.

A finales de octubre de 2019 Gobierno de Aragón impulsa la promoción agroalimentaria creando una nueva Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria en su Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Sus pilares estratégicos son: la internacionalización, la cooperación, la formación y la transformación digital, y sobre ellos se apoya una planificación estratégica de acciones en 2020, que contaron con 2M de euros de fondos propios de Gobierno de Aragón, y que se transfieren a la sociedad pública SARGA para su construcción y ejecución, en coordinación con la mencionada Dirección General, desde ahora DG IPA.

En 2020 la crisis económica generada por el Covid-19 paraliza la mayor parte de la actividad promocional habitual y produce un cambio de paradigma en la sociedad que influye de manera notable en la acción comercial y promocional de los alimentos y de los negocios, que además deja en una situación económica complicada a muchos agentes de la cadena agroalimentaria, con especial incidencia en el sector HORECA y sus proveedores.

Se ha trabajado en aclarar la confusión de marcas de promoción agroalimentaria en la Comunidad Autónoma de Aragón a través de varias acciones, como la declinación del logolema para dar cabida a ciertas iniciativas como "Pon Aragón en tu Mesa", la protección de marca colectiva "Alimentos de Aragón" y recuperación de dominio web www.alimentosdearagon.es, la protección de la imagen figurativa del logolema "Comparte el Secreto", el empoderamiento de los actores del ecosistema a través del Círculo Agroalimentario, el uso generalizado del logolema por los miembros de dicho Círculo sumando a la campaña promocional, etc.

La Plataforma de promoción online de "Aragón Alimentos" y de su campaña "Comparte el secreto" se encuentra en el dominio: www.comparteelsecreto.es Su objetivo es convertirse en el medio de comunicación por excelencia de la promoción agroalimentaria de los alimentos de Aragón, del sector agroalimentario y de sus figuras de calidad diferenciada por el origen. La plataforma de eCommerce de alimentos de Aragón B2C es www.compartearagon.es, que además de promover la venta directa contiene un directorio por categorías con todas las tiendas online de productores de alimentos de Aragón.

Nueva estrategia: Aragón, alimentos nobles. Lo que ves, es

El Gobierno de Aragón hace efectiva en junio de 2020 su "Estrategia para la recuperación social y económica" e incluye entre sus 250 medidas prioritarias la necesidad de impulsar un plan de promoción nacional de los productos agroalimentarios que reactive el consumo de nuestra producción local y dinamice a la industria agroalimentaria de Aragón. Para ello dota 2 millones de euros adicionales para poder ejecutar un plan

2

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

complementario que potencie al máximo el sector hasta 31 de diciembre de 2020 según acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2020.

Fruto de la Estrategia Aragonesa de Recuperación, Gobierno de Aragón pone en marcha una campaña nacional extraordinaria de comunicación y PLV, desarrollada entre los meses de octubre y noviembre de 2020 con el objetivo de apoyar el desarrollo del sector agroalimentario aragonés, aumentando el reconocimiento de su territorio como gran productor y apostando por el valor del origen Aragón como diferenciador, para alcanzar un lugar preferente en la memoria de los responsables de la compra en los hogares españoles (RCH)

Durante este tiempo se ha trabajado un posicionamiento descriptivo: "Los Alimentos de Aragón son aquellos que debido a las características de su entorno natural y de sus personas se diferencian por su nobleza". "En las personas y alimentos de Aragón, lo que ves por fuera es lo que hay por dentro".

Ver anexo 1: Manual de estilo de la campaña "Aragón, alimentos nobles: lo que ves, es"

La estrategia desarrollada para la consecución de estos objetivos en el último trimestre de 2020 ha sido:

- Ejecutar una campaña de medios masiva a nivel nacional, con un especial peso del mundo digital.
- Acciones PLV en varias cadenas de la distribución alimentaria de España en todas las provincias, con especial atención en Madrid y Aragón.
- Marketing "de contenidos" donde se muestra y explica con detalle la variedad, calidad y "nobleza" de los alimentos de Aragón.
- Dotar a la marca "Aragón Alimentos/Alimentos de Aragón" de un posicionamiento diferencial que haga a los alimentos de Aragón más competitivos frente al resto de orígenes.
- Señalizar y distinguir con una etiqueta adhesiva temporal a los alimentos de Aragón en el punto de venta. Facilitar la localización y venta a los compradores convencidos.
- Aportar un valor diferencial a los alimentos de Aragón, por el hecho de ser de Aragón. Para posicionar de forma diferencial y competitiva a los alimentos de Aragón se trabajó la vinculación a una virtud que en España en general se asocia a los aragoneses: **la nobleza**, transfiriéndose dicho atributo también a sus alimentos. Un posicionamiento que habla de **fiabilidad y confianza**, unos valores hoy esenciales en un alimento.

El resultado, alrededor de 1.200 millones de impactos, exactamente 1.165.423.270, lanzados en dos meses de campaña nacional, es que los RCH (Responsables de Compra del Hogar) de España (casi 18M), han tenido la oportunidad de ver publicidad sobre los alimentos de Aragón unas 60 veces de media.

Estos cerca de 1.200 millones de impactos de alcance se han logrado de la siguiente manera:

- Televisión: en Atresmedia, Mediaset, Telemadrid y Aragón TV.
- Exteriores: Cines Plaza Callao
- Publicidad digital: 5.000 sitios web y medios con 17 creatividades distintas.
- Plataforma digital de distribución online de contenidos Content On Demand (COD): una colección de contenidos sobre alimentos de Aragón
- Acciones PLV Supermercados e Hipermercados: elementos promocionales como pantallas, stoppers, vinilos, megafonía, folletos, adhesivos de suelo, etc.

La nueva web promocional de la campaña nacional lanzada en octubre de 2020, www.aragonalimentosnobles.es, acumuló durante los dos meses de campaña más de 600.000 visitas.

3

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

Información completa sobre los resultados de la campaña nacional 2020 en:

<https://www.comparteelsecreto.es/wp-content/uploads/2020/12/Presentaci%C3%B3n-resultados-campa%C3%B1a-AAN-29-dic-2020-CU.pdf>

En las dos plataformas web oficiales de promoción de la DG de Innovación y Promoción Agroalimentaria del Gobierno de Aragón se encuentra reflejada la actividad promocional llevada a cabo durante 2020. Puede consultarse aquí:

ARAGON ALIMENTOS: www.comparteelsecreto.es y www.aragonalimentosnobles.es

Recomendamos consultar la sección de noticias y la actividad en canales sociales.

DG IPA, DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

<https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-agricultura-ganaderia-y-medio-ambiente/direccion-general-de-innovacion-y-promocion-agroalimentaria>

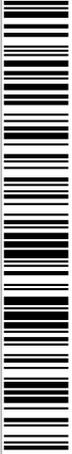
Las Ndp oficiales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre nuestra actividad se recogen en el siguiente enlace: www.aragonhoy.net (ver Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente)

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

2-. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el diseño, desarrollo y ejecución de un plan de promoción nacional para el sector agroalimentario y los alimentos de Aragón para el cuarto trimestre de 2021, que incremente la notoriedad de Aragón como gran territorio productor, reactive el consumo de nuestros alimentos y consolide el reconocimiento de consumidores y mercados de nuestra marca "Aragón Alimentos Nobles" con su posicionamiento de nobleza como diferenciador.

Objetivos principales:

- Conseguir, principalmente gracias a la comunicación, promoción y publicidad, una mayor NOTORIEDAD de la marca "Aragón Alimentos Nobles" y de Aragón como territorio productor de alimentos, entre los consumidores y la sociedad en general, con foco principal en los responsables de compra de alimentación y bebidas.
Utilizando para ellos un mix de medios que prime los contactos de calidad y potencien el recuerdo y la efectividad de la campaña publicitaria.
- Destacar los valores diferenciales de los alimentos de Aragón, entre los que sobresalen:
 - ✓ Plano emocional: NOBLEZA (autenticidad, carácter, tradición y pasión por parte de toda la cadena de valor).
 - ✓ Plano racional: CALIDAD (seguridad alimentaria, capacidad de producción y saber hacer).
 - ✓ Plano aspiracional: SINGULARIDAD (diversidad, dieta mediterránea, exclusividad, innovación y sostenibilidad).
- Aumentar las VENTAS y el VALOR de los alimentos de Aragón en el canal de distribución alimentaria (mini hipermercados e hipermercados) de la Comunidad de Madrid y la Comunidad Valenciana escogidos por el sector como los más receptivos para lograr penetración en los canales de distribución.
- El adjudicatario de este contrato deberá considerar el posicionamiento de marketing, la estrategia creativa, de promoción y de comunicación de marca fruto de la campaña "Aragón, alimentos nobles. Lo que ves, es." desarrollada a partir de septiembre de 2020. Este posicionamiento y estrategia creativa existentes deberán aplicarse a una rotunda campaña de comunicación nacional y a una campaña PLV, donde la señalización de los alimentos aragoneses sea sobresaliente. Ambas campañas deberán estar alineadas en el tiempo. La campaña publicitaria se desarrollará a nivel nacional mientras que las acciones de promoción en puntos de venta de la distribución alimentaria (mini hipermercados e hipermercados) se desplegará en las Comunidades Autónomas de Madrid y en la Comunidad Valenciana

Público objetivo principal:

- Responsables de la compra en el hogar del territorio nacional, con especial atención a que dicha compra se realice en mini hipermercados e hipermercados.

Zona geográfica objeto de esta licitación:

Para acciones PLV en la distribución alimentaria (mini hipermercados e hipermercados): Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana.

Para Plan de Medios: territorio nacional con refuerzo en Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana.

5

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS

Definir, producir y ejecutar una campaña de comunicación que incremente el conocimiento, reconocimiento y el consumo de los alimentos de Aragón en el público objetivo definido.

Deberá contemplarse la adaptación y/o producción íntegra de cuantas piezas sean necesarias para el Plan de Medios que se defina partiendo de las existentes (ver punto 2 del presente apartado). Para la campaña nacional en medios se respetará lo indicado en anexo 1: Manual de estilo de la campaña "Aragón, alimentos nobles: lo que ves, es."

Los "contactos/impactos" MÍNIMOS a presentar por los licitadores serán para el total del territorio de **15.000.000**.

El plan de medios se valorará en términos de eficiencia, teniendo una mejor puntuación en este apartado aquellas que consigan un mayor número de "contactos/impactos" sobre el público y zonas objetivo definidos.

El licitador deberá presentar, un **cuadro de mando pormenorizado con las previsiones de resultados de dicho plan de medios relleno los siguientes campos: medio/ soporte/ target/ fuente/ universo/ periodo2021/ ámbito-área geográfica/ GRP's/ COB%/ OTS/ cobertura (absolutos)/ impactos-contactos/**

El licitador tendrá que tener en cuenta que solo se podrán valorar los medios/soportes que puedan ser medidos por las fuentes oficiales que se recogen en el PCAP

El licitador deberá primar los medios que mejor tasa de recuerdo generan en el consumidor. Un estudio de mercado de ámbito nacional realizado por la consultora "More tan Research" para Gobierno de Aragón en noviembre de 2020 concluyó que "el principal medio donde se recuerdan las promociones de alimentos es la televisión con un 87.3%".

Además, en ese mismo informe se valoró la eficacia publicitaria de la campaña "Aragón Alimentos Nobles" de 2020 concluyendo que el recuerdo publicitario del spot publicitario era el mismo que el obtenido con medios online aún teniendo este último 10 veces más impactos/contactos que la TV.

- Acciones concretas relacionados con el plan de medios (de terceros):

1. Se pide planificar, producir y ejecutar una campaña de comunicación que contenga un Plan de Medios eficaz, eficiente y adecuado a los objetivos definidos, conforme al posicionamiento de "nobleza" elegido como piedra angular y a la estrategia creativa marcada en la "guía de estilo" disponible en **anexo 1**. Esta propuesta deberá tener ámbito nacional si bien el plan deberá incluir necesariamente un refuerzo en medios eficaces de la Comunidad de Madrid y la Comunidad Valenciana, zonas objetivo del Plan de Promoción PLV en distribución alimentaria objeto también de esta licitación.
2. Definir, producir y ejecutar una campaña de comunicación que incremente el conocimiento, reconocimiento y el consumo de los alimentos de Aragón entre el público objetivo definido. Deberá contemplarse las adaptaciones y la producción íntegra de cuantas piezas sean necesarias para el Plan de Medios que se defina. El licitador ya dispone de las siguientes piezas para TV, On-line, PLV, radio y merchandising (etiquetas).

6

Firmado por: SUSANA ESCOBAR

Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag

Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN

Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ

Cargo: Director Gerente

Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

Genéricas	On line
Dossier look&feel	Display genérico (12 formatos)
Sales folder (digital)	Display específico producto (16 subcategorías por 12 formatos: 192 Ud.)
Sales folder (print)	COD (10 artículos)
Logotipo An versión horizontal	Display geolocalización (5 formatos)
Logotipo An versión vertical	Skin
Gráfica genérica campaña	Banner robapáginas
Gráfica específica 16 productos	PLV
Pildoras específicas producto (12ud)	Stopper 21x15 (Cast y Cat)
Producciones fotográficas	Stopper 20x40 (Cast y Cat)
Fotografías (32 unidades)	Adhesivo hiper 120x90 (Cast y Cat)
Producciones audiovisuales	Adhesivo hiper maxi 250x100 (Cast y Cat)
Spot formato 30"	Adhesivo super 90x60 (Cast y Cat)
Versión NACIONAL sin vino	Megafofonía Carrefour 20" (Cast y Cat)
Versión NACIONAL con vino	Mupis digitales 10" sobreimpresión Cast y
Versión ARAGÓN sin vino	Contraportada EROSKI Club
Versión ARAGÓN con vino	Página folleto promocional Carrefour (Cast y
Spot formato 20"	Pantallas frescos 10" (Cast y Cat)
Versión NACIONAL sin vino	Pantalla fila única (2 formato en Cast y Cat)
Versión NACIONAL con vino	Pantalla Visor caja (2 formato en Cast y Cat)
Versión ARAGÓN sin vino	Dispensador de bolsas Ahorramás
Versión ARAGÓN con vino	Página revista Especial Fruit Attraction
Spot versión Nacional 10"	Radio
Versión NACIONAL sin vino	Cuñía 10"
Versión NACIONAL con vino	Cuñía 20"
Versión ARAGÓN sin vino	Cuñía 30"
Versión ARAGÓN con vino	Etiqueta producto
Versión sin audio subtitulada cat	Etiqueta adhesiva 3x3cm
Making off spot	Etiqueta adhesiva 5x5cm
Telepromoción MMII	Pincho
Patrocinio careta	Etiqueta collarín
Video exterior pantalla Callao	

Correrá por parte del adjudicatario la adaptación y/o producción de cualquier formato/diseño no incluido en este listado pero necesario para materializar el plan de medios presentado a concurso.

- Dentro del medio televisión contemplamos distintas posibilidades: inserción de spot de 30" ó 20" (en menor medida que el de 30") descartando el de 10" y también espacios patrocinados en programas específicos de interés para el público objetivo, telepromos, etc.

PÚBLICO OBJETIVO (detalle)

- Responsables de la compra en el hogar del territorio nacional.
 - Zona geográfica: España, con refuerzo en la Comunidad de Valencia, Comunidad de Madrid
 - Relacionados con actuaciones sobre medios propios de Aragón, alimentos nobles
- El licitador cuenta con una web específica que recoge las campañas de promoción y comunicación en la distribución alimentaria que comenzaron en septiembre de 2020 bajo dominio: www.aragonalimentosenobles.es donde pueden consultarse las acciones llevadas a cabo en la primera gran campaña nacional "Aragón, alimentos nobles. Lo que ves, es". El adjudicatario deberá realizar en ella cuantos ajustes sean necesarios (nuevas pestañas, banners, contenidos, etc.) con los siguientes objetivos:
 - Hacer visible la estrategia promocional objeto de esta licitación.
 - Señalar geográficamente todas las acciones PLV

7

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
 Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
 Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
 Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

- c. Aterrizar el tráfico generado por la campaña
 - d. **Monitorizar** el tráfico de la web durante la campaña y analizar datos al menos con Google Analytics y herramientas conexas, para presentar un informe de resultados en un cuadro de mando ad hoc.
2. El adjudicatario deberá crear un "dossier de campaña" de 6 carillas (formato tríptico) del que deberá imprimir 300 copias en formato A4 y gramaje de 200 gramos. También proporcionará una versión en pdf.
 3. Diseño de una newsletter semanal con información sobre la campaña a distribuir con herramienta Mailchimp de Sarga /DGIPA (la distribución no es responsabilidad del licitador) (ver anexo 4 con ejemplo).
 4. Diseño y grabación ("llave en mano") de video-píldoras de 20 segundos (tantas como cadenas de distribución distintas hayan participado en las acciones PLV de promoción) y una global de 30 segundos que incluya imágenes de todas las cadenas participantes para su divulgación en canales digitales de Aragón Alimentos y Gobierno de Aragón. A modo de ejemplo <https://www.youtube.com/watch?v=dycsHciMfKg>
 5. El licitador cuenta con canales de comunicación en redes sociales bajo marca "Aragón Alimentos" y "Aragón alimentos nobles". El adjudicatario no tiene obligación de "community management" ni de publicidad sobre dichos canales.

3.2 ACCIONES ENFOCADAS AL PUNTO DE VENTA EN ESPAÑA (PLV).

- **Relacionadas con la campaña PLV en el canal distribución alimentaria**

Deberá plantearse un completo y eficiente plan de acciones PLV en las Comunidades Autónomas de Madrid y de Valencia que permita incrementar la presencia, penetración, visibilidad y ventas de los alimentos de Aragón, únicamente en el canal distribución de alimentación (mini hiper e hipermercados). La propuesta de acciones para punto venta, PLV en adelante, deberá de estar perfectamente alineada con la campaña de promoción y comunicación "Aragón, alimentos nobles. Lo que ves, es" definida en este pliego en cuanto a posicionamiento, estrategia creativa y tiempos.

Únicamente podrán participar en la PLV **cadenas de tiendas que tengan establecimientos de gran tamaño**: tipo "mini hiper" (más de 1.000 m2 y hasta 2.500 m2) y tipo "hipermercados" (más de 2.500 m2) en la Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana.

Estas cadenas pueden tener además supermercados (hasta 1000 m2) pero como condición necesaria solo podrán participar en esta PLV si **adicionalmente** cuentan tanto con "mini hiper" como con "hipermercados" en las zonas geográficas objetivo.

Estudios aportados por la AIAA (Asociación de Industrias Alimentarias de Aragón) demuestran que, fuera de nuestra Comunidad, solo las cadenas de gran dimensión disponen de referencias suficientes para compensar el esfuerzo promocional de una PLV de estas características. Entendemos que NO es eficiente invertir en establecimientos donde el consumidor no puede adquirir en los lineales productos aragoneses o los hay de manera "simbólica" o insuficiente. Y es que, según el estudio de 2014 "Mass merchant shopper engagement" realizado por POPAI, el 82% de las compras no se deciden hasta que los consumidores están dentro de los establecimientos. En este sentido, sería estéril, que la PLV animara en el propio punto de venta al consumidor a adquirir productos aragoneses que luego no es capaz de encontrar dentro del establecimiento por no estar referenciados.

Somos conscientes de la dificultad que supone para el licitador obtener, a priori, el número de referencias de alimentos de Aragón en las cadenas de distribución y por eso no se solicitan en esta licitación como condición sine qua non, pero al mismo tiempo, consideramos necesario el cumplimiento de esta condición de presencia suficiente de alimentos de Aragón en las cadenas elegidas para lograr el mínimo de calidad a alcanzar por una campaña PLV promovida por Gobierno de

8

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

Aragón, en base a la responsabilidad que las instituciones deben tener, en este caso, con el sector agroalimentario al que apoyan.

Acciones concretas:

1. El adjudicatario deberá realizar cuantas adaptaciones creativas de las piezas de la campaña "Aragón, alimentos nobles. Lo que ves, es" sean necesarias para evolucionar el actual concepto visual para punto de venta (ver **anexo 1**: guía de estilo). El objetivo es hacerlo más LLAMATIVO y ESTIMULANTE en el contexto de la PLV dónde existen multitud de estímulos visuales y una alta competencia por captar la atención del comprador. El licitador no evolucionará las piezas utilizadas en el plan de medios pero SI las piezas que se emplearán en los establecimientos participantes en la PLV.
 - a. El adjudicatario trabajará con la dirección general de Innovación y Promoción Agroalimentaria de Gobierno de Aragón y con Sarga los diseños que finalmente se utilizarán en la presente PLV realizando cuantos bocetos sean necesarios para lograr el objetivo señalado. (el licitador tiene a su disposición las piezas de la acción PLV 2020 bajo petición a contratacion@sarga.es). NO es necesario que el licitador presente bocetos de las nuevas piezas PLV. La evolución será un trabajo a realizar por Sarga/Gobierno de Aragón junto al adjudicatario
2. El licitador deberá diseñar, producir e implementar en los establecimientos suficientes soportes PLV para garantizar el impacto sobre el visitante en cada uno de ellos, según los mínimos exigidos en la licitación. Los soportes PLV comunes a todos los establecimientos son: 1/ Collarines para botellas (14,8 x 7 cm) y 2/ Adhesivos para packaging sobre alimentos de Aragón (3x3 cm y/o 5x5cm)

El licitador deberá estimar el número de etiquetas en función de los productos aragoneses referenciados en cada cadena y su rotación. **Todos los alimentos aragoneses del establecimiento deberán estar señalizados en su lineal.**

Este "merchandising visual" se estima de gran utilidad para que el consumidor pueda identificar en los lineales los productos que participan en la promoción. Asimismo, estos elementos favorecen la vinculación con el resto de elementos de reclamo presentes en los establecimientos y con la campaña publicitaria emitida al mismo tiempo en distintos medios de comunicación.

Estos elementos (collarines y adhesivos) colocados en los propios productos solo podrán estar visibles durante el tiempo en el que esté vigente la campaña promocional PLV ya que se consideran un elemento más de la misma. En ningún caso podrán mantenerse una vez finalizada la acción promocional. El adjudicatario es responsable de asegurar que esta señalización se circunscribe únicamente al tiempo en el que la acción PLV esté activada.

3. Contratación de un equipo de personas que se **encargue de la señalización/marcado de alimentos de Aragón en los lineales y espacios PLV (colocación de etiquetas adhesivas en el packaging de productos y de collarines en las botellas y su renovación en los lineales)**. Este trabajo se realizará en la totalidad de los establecimientos participantes en la PLV y durante la duración de la campaña.
 - a. Este equipo deberá fotografiar una vez por semana cada zona señalizada en los establecimientos participantes.
 - b. La señalización de las etiquetas adhesivas sobre el packaging de alimentos de Aragón en establecimientos participantes deberá cumplir con criterios estéticos (p. ej. pegatinas rectas) y corporativos (p. ej. que no tapen la marca de producto)
 - c. Las etiquetas y collarines deberán estar listas en los alimentos de Aragón en los lineales de los establecimientos participantes desde el primer día de campaña PLV (dimensionando para ello al personal necesario) y deberán de renovarse constantemente estableciendo para ello dos personas para la Comunidad Valenciana y otras dos para la Comunidad de Madrid en jornada completa durante todos los días de campaña. En caso de que las rotaciones de alimentos de Aragón en los lineales de ciertos establecimientos hagan necesario un reajuste de tiempos, los equipos podrán ajustar los tiempos/zonas de señalización.
4. Contratación de azafatas de apoyo (las azafatas podrán rotar y deberán dimensionarse para poder realizar al

9

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

menos una acción en todos los establecimientos). Recibirán información online sobre alimentos de Aragón y deberán formarse al menos en los alimentos de Aragón con calidad diferenciada. Además deberán conocer las claves del sector agroalimentario de Aragón. En la siguiente Memoria están los principales datos para formación e información: <https://aragonalimentosnobles.es/wpcontent/uploads/2021/02/Memoria-Aragon-Alimentos-Nobles-2020.pdf>

Las tareas del personal de apoyo a la PLV (equipo de señalización y azafatas) se consensuarán con Sarga/Gobierno de Aragón cuando la acción PLV esté más definida.

5. Contratación de la producción de un reclamo promocional. Por ejemplo: bolsas nevera plegables negras con logolema "Aragón, alimentos nobles" serigrafiado a una tinta para regalar durante la campaña, o artículos similares. Cantidad: 2.000 unidades.
El licitador tendrá que diseñar y ejecutar la forma de entregar dichos reclamos
- **Mínimos a cumplir por los adjudicatarios relacionados con los criterios de valoración de esta licitación:**
 1. Los "contactos/impactos" MÍNIMOS a presentar por los licitadores serán para el total del territorio nacional de **15.000.000**.
 2. Implantación en al menos 30 "establecimientos" independientemente de la ciudad en la que se localicen dentro de las CCAA objetivo: Madrid y Valenciana. (sumando hipermercados, y mini híper) : Sin contar supermercados (establecimientos de hasta 1000 m2)
 3. Implantación en establecimientos de las Comunidades Autónomas de Madrid y Valencia (forzosamente en las dos Comunidades Autónomas)
 4. Implantación de campañas de al menos de 7 días de apertura de acciones PLV en cadenas objetivo y de 3 semanas de acciones en medios de comunicación (no necesariamente todos los medios tienen que estar contratados las tres semanas pero si entre todos cubrir ese periodo). Las actuaciones en medios tienen que ir acompañadas con las acciones PLV y cubrirlas durante toda su duración y además durante un tiempo previo para ir generando una buena receptividad hacia la campaña en los establecimientos una vez implementada.
 5. Implantación de merchandising visual en cada establecimiento participante en la promoción con los siguientes mínimos:

	Mini híper (más de 1000 m2 y hasta 2500 m2)	hipermercados (+ de 2500 m2)
Nº de Collarines por establecimiento	300 uds.	500 uds.
Nº de Adhesivos para producto por establecimiento	600 uds.	1000 uds.

PÚBLICO OBJETIVO PLV (detalle)

- Responsables de la compra en el hogar con especial atención a que dicha compra se realice en mini hipermercados e hipermercados de las Comunidades Autónomas de Madrid y Valencia.
- Responsables de compra y prescriptores del canal Alimentación.

4- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

Las actuaciones correspondientes a la ejecución de la campaña de comunicación y a la mejora de la comercialización de alimentos de Aragón en el punto de venta (acciones PLV) se ejecutarán dentro de la siguiente franja: del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2021.

Ambas acciones, de comunicación y de PLV, deberán estar alineadas y acompasadas en el tiempo para lograr un mayor impacto y efectividad sobre el público objetivo.

5- EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que participará en el proyecto objeto de contratación deberá de estar formado por personas suficientemente capacitadas como para dar solvencia y respuesta a las exigencias de esta licitación y del licitador.

De manera mínima y obligatoria deberá de existir:

- Un jefe de proyecto que actúe como interlocutor único y que coordine y centralice las gestiones internas. Deberá contar con experiencia de al menos 3 años en la gestión de campañas de similares características.
- Un responsable de la producción creativa con experiencia de como mínimo 3 años
- Un responsable de plan de medios con experiencia de al menos 3 años en el servicio de mediación y compra de medios: Planificación, Negociación, Compra, Seguimiento, Evaluación, etc.
- Un responsable de PLV con experiencia de al menos 3 años en la organización de campañas en el canal distribución alimentaria.

SARGA exigirá al adjudicatario la composición del equipo multidisciplinar, citado con anterioridad, desde el comienzo de la ejecución del contrato, por lo que podrá requerir en cualquier momento la documentación acreditativa necesaria para su comprobación. En caso de que el adjudicatario no disponga de dicho equipo de trabajo, dicha circunstancia podrá ser causa de resolución del contrato.

6- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para la ejecución del contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTANUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.239.669,42 €) IVA NO INCLUIDO.

El presupuesto máximo de licitación IVA incluido es de 1,5 MILLONES DE EUROS (1.500.000 €)

El licitador podrá emitir dos facturas, la primera relativa al plan de medios (sujeta a la presentación de evidencias de que el plan ya se ha contratado) y la segunda del resto.

7- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE LA PROPIA IMAGEN

Todos los costes derivados de la ejecución de los trabajos incluidos en el presente apartado se aplicarán en los importes del apartado Producción del presente Pliego.

7.1 CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En relación con cada uno de los trabajos elaborados y desarrollados en cumplimiento de las obligaciones objeto del presente pliego y, en su caso, el contrato que las partes suscriban (en adelante, los "Materiales"), el adjudicatario deberá entregar a Sarga todos los Materiales tanto en soporte papel como en soporte electrónico (o cualquier otro soporte en que puedan contenerse los Materiales).

Sin perjuicio de la consideración de autor que recaerá sobre el adjudicatario en relación con todas las nuevas creatividades realizadas de las campañas objeto del presente contrato, los derechos de explotación de las mismas corresponderán en exclusiva al Gobierno de Aragón de conformidad con lo previsto en el Capítulo III, sección 2ª y en los artículos 43 y 45 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la

11

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcdf40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcdf40e0>

materia.

La cesión regulada en el párrafo anterior incluye sin limitación los derechos de reproducción (total o parcial), distribución, comunicación pública (incluida su modalidad de puesta a disposición), y transformación (traducción, adaptación, arreglo, digitalización, retoque fotográfico y pixelación, entre otros, ya produzcan como resultado versiones sucesivas o derivadas, compuestas o diferentes de las originales, de las que también el Gobierno de Aragón será el titular exclusivo) para su explotación por cualquier medio, soporte o formato y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad de transmisión, comunicación o distribución (Internet, televisión, radio, o por medio de copias físicas, entre otros), así como el derecho a solicitar al Gobierno de Aragón los registros de los Derechos de Propiedad Intelectual que éste decida. Para ello, el adjudicatario estará a disposición para firmar los documentos que se consideren necesarios para asegurar sus derechos.

La cesión a favor del Gobierno de Aragón se entiende concedida en exclusiva, para todo el mundo, por todo el tiempo de duración de los derechos y comprende la facultad de ceder los derechos a terceros.

El adjudicatario garantiza que los Materiales serán elaborados específica y exclusivamente para el Gobierno de Aragón sin incorporar contenidos en los que existan derechos propios o de terceros, de tal manera que la totalidad de los derechos sobre las creatividades originadas como consecuencia de la creación o el desarrollo de los Materiales, incluidos los Derechos de Propiedad Intelectual, pueda ser transferida al Gobierno de Aragón en los términos previstos en este apartado. El adjudicatario garantiza que su uso por el Gobierno de Aragón no infringirá ningún derecho de tercero ni constituirá competencia desleal.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE LA PROPIA IMAGEN

Si los Materiales incorporaran aspectos susceptibles de ser amparados por el derecho a la propia imagen, el adjudicatario declara y garantiza que posee todos los derechos y autorizaciones necesarios para incorporar el objeto de esos Derechos de la propia Imagen en los Materiales de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y para autorizar su uso en la forma prevista en siguiente párrafo.

El Gobierno de Aragón podrá usar dichos aspectos susceptibles de ser amparados por el derecho a la propia imagen incorporado en los Materiales en exclusiva, para todo el mundo, sin limitación en cualquier medio, soporte o formato y a través de cualquier sistema, procedimiento o modalidad de transmisión, comunicación o distribución (Internet, televisión –analógica o digital-, cable, satélite, radio, o por medio de copias físicas, entre otros), ya sea gratuito o de pago, utilizando los Materiales solos o junto con otros.

PROTECCIÓN DE DATOS

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente contrato, la empresa adjudicataria adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El responsable del contrato facilitará las copias /adaptaciones necesarias para la inserción de la campaña objeto de este contrato en todos los medios contenidos en su Plan de medios. La empresa adjudicataria gestionará la inclusión de la publicidad en los medios de comunicación y realizará un seguimiento de la misma, comprobando su aparición en los distintos medios durante el periodo contratado, mediante la recopilación de su inserción y en su caso, a través de los estudios de audiencia pertinentes. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de SARGA todos estos materiales e informes en cuanto que sea posible.

Al finalizar la promoción en el punto de venta se deberá entregar informe escrito detallado sobre la ejecución y desarrollo de la misma incluyendo álbum fotográfico digital (por cada uno de los establecimientos donde se ha

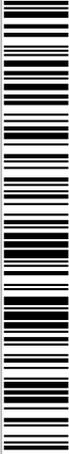
12

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17



Código de verificación : f7dc96749daa0b22

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f7dc96749daa0b22>



Código de verificación : 9d67721bdcd40e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9d67721bdcd40e0>

desarrollado la PLV como requisito imprescindible para poder presentar la factura.)

En caso de que las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria COVID19 impidan, por causas no imputables a las partes, que se lleven a cabo en tiempo y forma ciertas acciones promocionales planificadas en puntos de venta físicos del canal distribución alimentaria, el adjudicatario deberá presentar una batería de acciones alternativa que pueda cumplir con los objetivos estratégicos planteados en la licitación, con un impacto y coste similares, reservándose el derecho SARGA de aprobarlas en todo o en parte o de decidir no ejecutarlas. Si por dichas circunstancias excepcionales no pueden ejecutarse todas o alguna de las acciones PLV planificadas, esta circunstancia no generará indemnización alguna al adjudicatario.

Gobierno de Aragón /Sarga y adjudicatario trabajarán para encontrar las mejores opciones para el logro de los objetivos de esta campaña de comunicación y de promoción PLV.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación de SARGA el día 3 de marzo de 2021.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Susana Escobar Luqui
Técnico en Comunicación y Promoción
Agroalimentaria de SARGA

Firmado por: SUSANA ESCOBAR
Cargo: Coordinadora técnica del Área de Comunicación y Promoción Ag
Fecha: 09-03-2021 08:47:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Firmado por: LAURA MARTIN
Fecha: 25-06-2021 13:15:35

Firmado por: JORGE DIEZ
Cargo: Director Gerente
Fecha: 25-06-2021 13:39:17